



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 19 de julio de 2021
(OR. en)

9630/21
PV CONS 13
JAI 697
COMIX 318

PROYECTO DE ACTA
CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA
(Justicia y Asuntos de Interior)
7 y 8 de junio de 2021

ÍNDICE

Página

1.	Aprobación del orden del día.....	4
2.	Aprobación de los puntos «A»	4
a)	Lista de puntos no legislativos	
b)	Lista de puntos legislativos	

JUSTICIA

Deliberaciones legislativas

3.	Reglamento sobre Cesiones de Créditos	5
4.	Reglamento sobre el sistema e-CODEX y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1726	5
5.	Reglamento por el que se modifica el Reglamento 168/2007 por el que se crea una Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea	5
6.	Varios.....	5
	Propuestas legislativas en curso	

Actividades no legislativas

7.	La lucha contra los contenidos ilícitos en línea en el contexto de la propuesta de Ley de Servicios Digitales.....	6
8.	Adhesión de la UE al CEDH	6
9.	Conclusiones sobre la protección de los adultos vulnerables en el conjunto de la Unión Europea.....	6
10.	Negociaciones sobre las pruebas electrónicas	6
a)	Negociación de un acuerdo entre la UE y los EE. UU. sobre el acceso transfronterizo a las pruebas electrónicas	
b)	Negociaciones para un Segundo Protocolo adicional al Convenio de Budapest	
11.	Creación de la Fiscalía Europea	6
12.	Elementos clave para el Ministerio Fiscal, en particular en lo que respecta a la cooperación judicial en materia penal.....	6
13.	Varios	
a)	Estrategia de la UE sobre los Derechos del Niño (2021-2024)	6
b)	Derecho penal y protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial: vínculos entre la falsificación y la delincuencia organizada	6
c)	Reunión ministerial de Justicia y Asuntos de Interior entre la UE y EEUU.....	6
d)	Diálogo reforzado UE-Norte de África sobre Justicia y Asuntos de Interior	
e)	Conferencia de alto nivel sobre Justicia en Red, 26 y 27 de abril de 2021	
f)	Seguimiento de la sentencia del asunto Schrems II	6
g)	Aspectos judiciales de la Estrategia de la UE contra la Delincuencia Organizada 2021-2025 y de la Estrategia de la UE de lucha contra la trata de seres humanos 2021-2025	6
h)	Programa de trabajo de la Presidencia entrante	6

ASUNTOS DE INTERIOR

Deliberaciones legislativas

- 14. Reglamento por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/794 sobre Europol 7
- 15. Directiva sobre la resiliencia de las entidades críticas 7

Varios

- 16. a) Propuestas legislativas en curso 7
- b) Reglamento de la UE sobre Asilo 7
- c) Directiva sobre la Tarjeta Azul 7

Actividades no legislativas

- 17. Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo: situación actual y próximos pasos..... 8
- 18. Información actualizada del Grupo «Contraterrorismo» relativa a una mayor cooperación entre las autoridades responsables de la lucha antiterrorista¹ 8
- 19. COVID-19 y la lucha contra la delincuencia: un año después 8
- 20. Inteligencia artificial: perspectivas de la seguridad interior 8
- 21. Comunicación sobre una estrategia de Schengen 8
- 22. Aplicación de la interoperabilidad: estado de los trabajos sobre la ejecución del Sistema de Entradas y Salidas y del Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes 8
- 23. Varios..... 8
 - a) Aplicación del Reglamento 2.0 sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas
 - b) Diálogo reforzado UE-Norte de África sobre Justicia y Asuntos de Interior
 - c) Reunión ministerial de Justicia y Asuntos de Interior entre la UE y EEUU
 - d) Programa de trabajo de la Presidencia entrante

- ANEXO - Declaraciones para el acta del Consejo 9

¹ Con carácter excepcional, en presencia de los Estados asociados de Schengen.

1. Aprobación del orden del día

El Consejo aprueba el orden del día que figura en el documento 9384/21.

2. Aprobación de los puntos «A»

a) Lista de puntos no legislativos 9386/21

El Consejo aprueba la lista de puntos «A» que figura en el documento 9386/21, incluidos los correspondientes documentos COR y REV presentados para su aprobación. Las declaraciones sobre estos puntos se recogen en la adenda.

b) Lista de puntos legislativos (deliberación pública de conformidad con el artículo 16.8 del Tratado de la Unión Europea) 9387/21

Asuntos Generales

**1. Paquete legislativo sobre la política de cohesión 2021-2027: 9088/21 + ADD 1
Reglamento sobre el Fondo de Transición Justa (FTJ) PE-CONS 5/21
Adopción del acto legislativo FSTR
aprobado por el Coreper (2.ª parte) el 2.6.2021**

El Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo en primera lectura y se adopta el acto propuesto, con la abstención de la delegación húngara, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. (Base jurídica: artículos 175, apartado 3, y 322, apartado 1, letra a) del TFUE). En el anexo figuran las declaraciones sobre este punto.

**2. Decisión del Consejo relativa al arbitrio insular en las 8847/21
regiones ultraperiféricas francesas 7922/21 + COR 1
Adopción COH
aprobado por el Coreper (2.ª parte) el 2.6.2021 POSEIDOM**

El Consejo adopta la Decisión del Consejo de referencia formalizada por los juristas-lingüistas, que figura en el documento 7922/21 + COR 1 + COR 2 (fr). (Base jurídica: artículo 349 del TFUE).

Deliberaciones legislativas

(Deliberación pública de conformidad con el artículo 16.8 del Tratado de la Unión Europea)

3. **Reglamento sobre Cesiones de Créditos**  9050/21
*Orientación general*²

El Consejo alcanza una orientación general sobre la propuesta de Directiva. Bélgica presenta la declaración que figura en el anexo.

4. **Reglamento sobre el sistema e-CODEX y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1726**  9005/21
Orientación general

El Consejo alcanza una orientación general sobre la propuesta de Directiva. Francia y Estonia presentan la declaración que figura en el anexo.

5. **Reglamento por el que se modifica el Reglamento 168/2007 por el que se crea una Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea**  8686/21
Orientación general

El Consejo confirma la orientación general sobre el proyecto de Reglamento por el que se modifica el Reglamento de la FRA, que figura en el documento 8686/21.

6. **Varios** 9194/21
Propuestas legislativas en curso
Información de la Presidencia

Los ministros toman nota de la información facilitada por la Presidencia sobre la situación de los diferentes expedientes legislativos.

² Al adoptar una orientación general con posterioridad a la adopción de la posición en primera lectura del Parlamento Europeo, el Consejo no actúa en el sentido del artículo 294, apartados 4 y 5, del TFUE.

Actividades no legislativas

7.	La lucha contra los contenidos ilícitos en línea en el contexto de la propuesta de Ley de Servicios Digitales <i>Debate de orientación</i>	9048/21
8.	Adhesión de la UE al CEDH <i>Estado de los trabajos</i>	8662/21
9.	Conclusiones sobre la protección de los adultos vulnerables en el conjunto de la Unión Europea <i>Aprobación</i>	8636/21
10.	Negociaciones sobre las pruebas electrónicas	
a)	Negociación de un acuerdo entre la UE y los EE.UU. sobre el acceso transfronterizo a las Pruebas electrónicas <i>Estado de los trabajos</i>	9095/21
b)	Negociaciones para un Segundo Protocolo adicional al Convenio de Budapest <i>Estado de los trabajos</i>	
11.	Creación de la Fiscalía Europea <i>Estado de los trabajos</i>	9030/21
12.	Elementos clave para el Ministerio Fiscal, en particular en lo que respecta a la cooperación judicial en materia penal <i>Cambio de impresiones</i>	9091/21
13.	Varios	
a)	Estrategia de la UE sobre los Derechos del Niño (2021-2024) <i>Presentación de la Comisión</i>	7453/21
b)	Derecho penal y protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial: vínculos entre la falsificación y la delincuencia organizada <i>Información de la Presidencia</i>	9287/21
c)	Reunión ministerial de Justicia y Asuntos de Interior entre la UE y EEUU <i>Información de la Presidencia</i>	
d)	Diálogo reforzado UE-Norte de África sobre Justicia y Asuntos de Interior <i>Información de la Presidencia</i>	
e)	Conferencia de alto nivel sobre Justicia en Red, 26 y 27 de abril de 2021 <i>Información de la Presidencia</i>	9372/21
f)	Seguimiento de la sentencia del asunto Schrems II <i>Información de la Comisión</i>	
g)	Aspectos judiciales de la Estrategia de la UE contra la Delincuencia Organizada 2021-2025 y de la Estrategia de la UE de lucha contra la trata de seres humanos 2021-2025 <i>Información de la Comisión</i>	
h)	Programa de trabajo de la Presidencia entrante <i>Presentación por Eslovenia</i>	

Deliberaciones legislativas

(Deliberación pública de conformidad con el artículo 16.8 del Tratado de la Unión Europea)

- 14. Reglamento por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/794 sobre Europol**  9158/21
Informe de situación

El Consejo toma nota de los progresos realizados en la revisión del Reglamento Europol y de la intención de la Presidencia de solicitar al Comité de Representantes Permanentes, sobre esa base, un mandato de negociación con el Parlamento Europeo a finales de junio.

- 15. Directiva sobre la resiliencia de las entidades críticas**  8969/21
Informe de situación

El Consejo toma nota del informe de la Presidencia sobre los progresos realizados en las negociaciones acerca de la Directiva sobre la resiliencia de las entidades críticas.

- 16. Varios**
- a) **Propuestas legislativas en curso** 9194/21
Información de la Presidencia
 - b) **Reglamento sobre la Agencia de Asilo de la UE** 
Información de la Presidencia
 - c) **Directiva sobre la Tarjeta Azul** 
Información de la Presidencia

La Presidencia informa a las delegaciones sobre la situación de varias propuestas legislativas en curso. Destaca el acuerdo interinstitucional que ha alcanzado en relación con la Directiva sobre la tarjeta azul y los esfuerzos que está realizando para llegar a un acuerdo respecto del Reglamento sobre la Agencia de Asilo de la UE.

Actividades no legislativas

- | | | |
|-----|--|---|
| 17. | Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo: situación actual y próximos pasos
<i>Informe de situación</i> | 9178/21 |
| 18. | Información actualizada del Grupo «Contraterrorismo» relativa a una mayor cooperación entre las autoridades responsables de la lucha antiterrorista ³
<i>Cambio de impresiones</i> |  |
| 19. | COVID-19 y la lucha contra la delincuencia: un año después
<i>Debate de orientación</i> | 8997/21 |
| 20. | Inteligencia artificial: perspectivas de la seguridad interior
<i>Presentación de la Comisión y cambio de impresiones</i> | 9096/21 |
| 21. | Comunicación sobre una estrategia de Schengen
<i>Presentación de la Comisión</i>
<i>Cambio de impresiones</i> | 9441/21 |
| 22. | Aplicación de la interoperabilidad: estado de los trabajos sobre la ejecución del Sistema de Entradas y Salidas y del Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes
<i>Información de la Comisión</i> | 9085/21 |
| 23. | Varios | |
| | a) Aplicación del Reglamento 2.0 sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas
<i>Información de la Comisión</i> | |
| | b) Diálogo reforzado UE-Norte de África sobre Justicia y Asuntos de Interior
<i>Información de la Presidencia</i> | |
| | c) Reunión ministerial de Justicia y Asuntos de Interior entre la UE y EEUU
<i>Información de la Presidencia</i> | |
| | d) Programa de trabajo de la Presidencia entrante
<i>Presentación por Eslovenia</i> | |

o
o o

-
- | | |
|---|--|
|  | Primera lectura |
|  | Procedimiento legislativo especial |
|  | Punto de sesión restringida |
|  | Punto basado en una propuesta de la Comisión |
-

³ Con carácter excepcional, en presencia de los Estados asociados de Schengen.

Declaraciones sobre los puntos «B» legislativos que figuran en el documento 9384/21**Ad punto «B»**
n.º 3:**Reglamento sobre Cesiones de Créditos**
*Orientación general***DECLARACIÓN DE BÉLGICA**

«Bélgica respalda en general los objetivos que persigue la propuesta de Reglamento y acepta el texto presentado con vistas a una orientación general. Sin embargo, Bélgica lamenta la falta de claridad de la propuesta, que puede comportar dificultades de aplicación. Bélgica lamenta asimismo la solución adoptada respecto de la cesión de créditos garantizados por un derecho sobre un bien inmueble o un bien mueble sujeto a inscripción en un registro público. Bélgica hubiera preferido que se excluyeran los conflictos prioritarios frente a esos créditos garantizados, lo que habría sido más claro y más sencillo de aplicar. Confiamos en que estos elementos puedan mejorarse en las futuras negociaciones interinstitucionales con el Parlamento Europeo y que se les preste una atención especial en la revisión del instrumento prevista en el artículo 13.»

Ad punto «B»
n.º 4:**Reglamento sobre el sistema e-CODEX y por el que se modifica el**
Reglamento
(UE) 2018/1726
*Orientación general***DECLARACIÓN DE ESTONIA Y FRANCIA**

«Estonia y Francia acogen favorablemente el objetivo de la propuesta de la Comisión y el texto de la orientación general preparado por la Presidencia portuguesa.

En lo que se refiere a la ubicación de e-CODEX, las delegaciones estonia y francesa proponen que este se gestione íntegramente en Tallin, y que en las próximas fases de negociación el Reglamento eu-LISA (2018/1726) se modifique del modo que se expone a continuación.

- En el artículo 3, debe añadirse el texto siguiente: «Las tareas relacionadas con el desarrollo y la gestión operativa del sistema e-Codex a que se refieren el artículo 1, apartado 4 *bis*, y el artículo 8 *ter* se llevarán a cabo en Tallin (Estonia), donde se instalará el equipo necesario para dichas tareas.»
- Por consiguiente, a fin de evitar contradicciones entre los distintos párrafos del artículo 17, apartado 3, en el artículo 1, apartado 5, debe añadirse la referencia al artículo 1, apartado 4 *bis* (modificaciones indicadas en negrita): «*Se podrá encargar a la Agencia la preparación, el desarrollo o la gestión operativa de sistemas informáticos de gran magnitud en el espacio de libertad, seguridad y justicia distintos de los contemplados en los apartados 3, 4 y 4 **bis** del presente artículo, incluidos los sistemas existentes, únicamente si así se establece en los actos jurídicos de la Unión pertinentes por los que se rigen dichos sistemas, basados en los artículos 67 a 89 del TFUE, teniendo en cuenta, si procede, la evolución de la investigación mencionada en el artículo 14 del presente Reglamento y los resultados de los proyectos piloto y de las pruebas de concepto mencionados en el artículo 15 del presente Reglamento.*»

Declaraciones sobre los puntos «A» legislativos que figuran en el documento 9387/21

Ad punto «A»
n.º 1:

Paquete legislativo sobre la política de cohesión 2021-2027:
Reglamento sobre el Fondo de Transición Justa (FTJ)
Adopción del acto legislativo

DECLARACIÓN DE BULGARIA

«En vista de la utilización de la categoría «no binario» en los anexos I y II del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus y en el anexo III del Reglamento por el que se establece el Fondo de Transición Justa, la República de Bulgaria entiende que la presentación de informes sobre los indicadores comunes no es obligatoria. La República de Bulgaria no tiene la intención de recopilar y comunicar los datos pertinentes, puesto que dicha categoría no existe en su legislación nacional.»

DECLARACIÓN DE HUNGRÍA

«El procedimiento para la adopción de los Reglamentos de la política de cohesión ha dado otro importante paso. Hungría considera necesario reiterar su declaración anterior sobre la representación e interpretación del término inglés *gender* [«género»] en estos Reglamentos.

La igualdad entre mujeres y hombres está consagrada en los Tratados de la Unión Europea como un derecho fundamental. Hungría vela por la igualdad entre mujeres y hombres en el marco de su ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con los instrumentos internacionales vinculantes de derechos humanos y en el marco de valores y principios fundamentales de la Unión Europea.

Por estas razones, Hungría interpreta el término inglés *gender* [«género»] como *sex* [«sexo»], en consonancia con los artículos 8, 10, 19 y 157 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y con los artículos 21 y 23 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Asimismo, Hungría está convencida de que no resulta apropiado definir el contenido del término inglés *gender* [«género»] en estos documentos legislativos.

Conforme a estos y a su legislación nacional, en los Reglamentos Hungría interpreta el término inglés *gender* [«género»] como *sex* [«sexo»] y las menciones de la igualdad de género en el sentido de la igualdad entre mujeres y hombres. En relación con el desglose de los datos, Hungría cree que debe aplicarse la nota al pie n.º 2 del anexo III del Reglamento del FTJ (así como la primera línea del anexo I y del anexo II del Reglamento del FSE+) y que se debe hacer referencia al término inglés *gender* [«género»] y al texto entre paréntesis en conjunto, y no solamente como una de las subcategorías aquí enumeradas.

Habida cuenta de que la determinación del contenido del término inglés *gender* [«género»] compete exclusivamente a los Estados miembros, los considerandos, artículos, anexos y notas al pie pertinentes se deben entender como una referencia al término inglés *gender* [«género»] interpretado con arreglo a la legislación nacional.»

DECLARACIÓN DE POLONIA

«La igualdad entre mujeres y hombres está consagrada en los Tratados de la Unión Europea como un derecho fundamental. Polonia vela por la igualdad entre mujeres y hombres en el marco de su ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con los instrumentos internacionales vinculantes de derechos humanos y en el marco de valores y principios fundamentales de la Unión Europea. Por estas razones, Polonia interpretará las redacciones que incluyan el término inglés *gender* [«género»] como una mención a la igualdad entre mujeres y hombres, de conformidad con el artículo 8 del TFUE.»
